



## Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra

### PROGRAMA DE AYUDAS ESTRATEGIA 20/25 DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

#### Convocatoria 2023-2024

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de I+D de la Junta de Gobierno de la Universidad de Navarra, la Secretaría Técnica de Investigación hace pública la Convocatoria de Becas Estrategia 20/25 de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra (ADA) para el curso 2023/2024, de ayudas para estudios de Doctorado, que se registrá por las siguientes bases.

#### 1. *Ámbito.*

La Estrategia 2025 de la Universidad de Navarra se propone contribuir a la resolución de los desafíos que la sociedad plantea mediante su trabajo investigador, docente y asistencial, y en colaboración con otras personas e instituciones. El desarrollo sostenible y el cuidado de las personas y del entorno son la referencia para la orientación de sus proyectos. Así, la sostenibilidad en su triple dimensión —ambiental, económica y social— se convierte en el propósito transversal de toda la Estrategia 2025 de la Universidad de Navarra.

Áreas y líneas de investigación a las que se destinarán las ayudas:

Sostenibilidad:

- a. Medio ambiente. Investigación en Biodiversidad y gestión de ecosistemas.

<https://www.unav.edu/conoce-la-universidad/estrategia-2025/investigacion/sostenibilidad/biodiversidad>

- b. Sociedad y comunicación en el entorno digital.

<https://www.unav.edu/conoce-la-universidad/estrategia-2025/investigacion/sostenibilidad/entorno-digital>

- c. Trabajo, cuidado y desarrollo.

<https://www.unav.edu/conoce-la-universidad/estrategia-2025/investigacion/sostenibilidad/trabajo>

Las tesis doctorales deberán llevarse a cabo en los centros académicos y de investigación de la Universidad de Navarra en los campus de Pamplona y San Sebastián, incluido el CIMA y CEIT.

## **2. Requisitos y Criterios de evaluación de las solicitudes:**

El proyecto de tesis deberá contribuir con un avance significativo y novedoso con respecto a las investigaciones ya realizadas en el pasado por el grupo o centro donde se desarrolle.

Se valorarán positivamente las propuestas impulsadas de manera conjunta por dos centros o grupos de investigación, en una investigación preferentemente interdisciplinar.

## **3. Objeto de la plaza:**

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el Real Decreto 103/2019 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en adelante EPIF.

La gestión y coordinación de las ayudas de este programa se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra.

Las ayudas serán en régimen de contrato predoctoral. La relación contractual entre el beneficiario y la Universidad de Navarra, en su calidad de centro de investigación, se ajustará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

Estas ayudas son exclusivamente para estudios de doctorado presenciales (es decir, para formarse e investigar en la universidad), a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

## **4. Cronograma:**

Cierre de la convocatoria	Comunicación de la resolución	Aceptación ayuda	Inicio ordinario de la ayuda (*)
5 de mayo de 2023	2ª quincena de junio 2023	30 de junio de 2023	Septiembre 2023

(\*) Imprescindible haber presentado el resguardo de matrícula para el curso 2023-24

## **5. Titulación requerida:**

Podrán solicitar estas ayudas quienes hayan sido admitidos o, hayan solicitado la admisión, para la realización de Estudios de Doctorado para el curso 2023-2024 en alguno de los centros de la Universidad de Navarra.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.

## **6. Retribución y duración de las ayudas**

La retribución de los contratos se fijará teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 103/2019 y en la legislación vigente:

Dichas retribuciones se distribuirán en 12 pagas anuales.

Las ayudas se conceden por un año, desde la fecha de alta en Seguridad Social, e incluyen la posibilidad de tres renovaciones, siempre que los informes de seguimiento solicitados anualmente sean favorables.

En ningún caso la ayuda cubrirá el periodo excepcional que establece el R.D. 99/2011 para un 5º año de doctorado.

## ***7. Incompatibilidades***

La ayuda es incompatible con cualquier percepción complementaria.

Los beneficiarios de las ayudas y/o los centros al que estén adscritos deberán comunicar por escrito a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra cualquier causa de incompatibilidad.

## ***8. Derechos de la propiedad industrial e intelectual***

De acuerdo con lo previsto, en el apartado f) del art. 10 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los derechos de propiedad intelectual que puedan generarse como consecuencia de la actividad del estudiante predoctoral en la Universidad de Navarra corresponderán a sus autores.

## ***9. Suspensión de las ayudas***

El personal investigador predoctoral en formación tendrá derecho a la interrupción temporal de la ayuda según lo establecido en el art.6.2 del RD. 103/2019.

## ***10. Renuncia***

En caso de renuncia de la ayuda se deberá comunicar a la Secretaría Técnica de Investigación de la Universidad de Navarra, al menos con 15 días de antelación.

## ***11. Defensa de tesis***

La defensa de la tesis debe realizarse dentro del periodo establecido de cuatro años. En el caso de no haber defendido la tesis en dicho plazo y, transcurridos seis meses desde la finalización de la ayuda, se deberá enviar un informe justificativo a la Secretaría Técnica de Investigación, en el cual deberá incluir: informe de los Directores de la tesis, informe de la labor investigadora realizada hasta el momento, posibles desviaciones en el transcurso de la investigación, cronograma de trabajo y fechas previstas para la defensa.

En cuanto a plazo de defensa de la tesis se aplicará la normativa reguladora de los estudios de Doctorado.

El no cumplimiento del objetivo final de la ayuda, obtener el título de Doctor, puede dar lugar a revocar la ayuda, debiendo reintegrar total o parcialmente, las cantidades ya percibidas.

## ***12. Obligaciones de los beneficiarios***

- Matricularse anualmente en los estudios de doctorado.
- Incorporarse al departamento en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
- Realizar su labor docente e investigadora en el departamento bajo la dirección de sus Directores de tesis.
- Colaborar con fines formativos hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales, según lo establecido en art.4.2 R.D. 103/2019.
- Ajustarse a las normas de funcionamiento del centro de adscripción, en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Cumplimentar los informes y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
- Facultar a la Asociación de Amigos para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación, y a que realice las gestiones oportunas con aquellas personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.
- Colaborar con la Asociación de Amigos en las presentaciones o actos que le sean solicitados.
- Hacer referencia a la financiación con cargo al Programa de Ayudas Estrategia 20/25 de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra, en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este programa.
- Las restantes obligaciones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 103/2019.
- Realizar las gestiones necesarias para la actualización y renovación del permiso de residencia/trabajo con 60 días de antelación al vencimiento de éste.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y podrá implicar la obligación de reintegrar esta, en su totalidad o desde que se produzca el incumplimiento.

## ***13. Documentación a presentar:***

La solicitud incluirá la siguiente documentación:

### **a) Impreso de solicitud de las ayudas.**

#### **a.1 Alcance e impacto de la tesis Doctoral**

- Descripción del área de investigación y alcance de la tesis doctoral
- Impacto científico
- Impacto económico y social

### **b) Curriculum vitae**

- c) Expediente académico. Certificación académica detallada de los estudios realizados y calificaciones obtenidas en cada asignatura. El certificado deberá incluir la nota media del expediente (Escala 0-10). (No necesario para aquellos que han cursado sus estudios en la Universidad de Navarra). En el caso de estudios cursados en el extranjero, el solicitante deberá presentar la nota media equivalente, a efectos de poder presentarse al proceso de concurrencia competitiva. Se puede obtener [en el siguiente ENLACE](#).
- d) Justificante de haber solicitado la admisión en un programa de doctorado para el curso 2022-2023. La admisión al Doctorado se tramita en el siguiente enlace: [Portal miUNAV](#)

Los impresos normalizados para presentar las solicitudes podrán obtenerse en la dirección de Internet: <https://amigosuniversidadnavarra.org/solicita-tu-beca/>

#### ***14. Presentación de solicitudes:***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 5 de mayo de 2023**.

La solicitud se enviará escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: [investigacion@unav.es](mailto:investigacion@unav.es), indicando en el asunto: NOMBRE Y APELLIDOS – SOLICITUD AYUDA ESTRATEGIA 20/25

#### ***15. Aceptación de las bases***

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

#### ***16. Publicidad***

A los efectos de la adecuada publicidad, la presente convocatoria queda expuesta en la web de la Asociación de Amigos de la Universidad de Navarra <http://www.amigosuniversidadnavarra.org>

También se hace pública la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.